

Proceso para la publicación de la información del RNPED en la página del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública

Centro Nacional de Información

La información del Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas (RNPED) es remitida periódicamente por parte de la Procuraduría General de la República (PGR) al Centro Nacional de Información (CNI) del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) para su publicación en el portal <http://secretariadoejecutivo.gob.mx/rnped/consulta-publica.php>. En particular, la información del fuero federal es enviada de forma mensual por la Coordinación de Planeación, Desarrollo e Innovación Institucional (COPLADII) de la PGR, y la del fuero común, de manera trimestral por el Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia (CENAPI) de dicha dependencia.

Una vez que la información ha sido recibida, ésta es revisada en su consistencia básica y, en caso de alguna observación, se consulta con el personal de COPLADII o CENAPI, según corresponda, para que sea atendida por dichas instancias. Una vez finalizado este proceso, se publica la información en el portal mencionado a través de un sistema informático para su consulta en línea.

Cabe señalar que durante la presente administración, el acceso a la información de personas no localizadas se ha mejorado significativamente. Entre las mejoras implementadas más importantes se encuentran:

1. La publicación, por primera vez, de la información de los registros del fuero federal, la cual se actualiza mensualmente a partir de octubre de 2014.
2. La publicación de los nombres de los registros del fuero federal, en atención a los acuerdos de la Alianza para el Gobierno Abierto (AGA) 2013-2015.
3. El acceso a la información a través de un aplicativo tecnológico de consulta en línea más ágil, seguro y en un lenguaje ciudadano. Dicho aplicativo fue retroalimentado y mejorado con las aportaciones de la sociedad civil en el marco de los acuerdos AGA 2013-2015 y considera:

- Tutorial amigable sobre el proceso de consulta de los datos, además de elementos explicativos del aplicativo (*tool tips*) para el usuario
 - Sistema de búsqueda amigable a través de filtros, para realizar consultas en diversos campos, tales como nombre y apellidos, entidad federativa, sexo y edad. Los resultados de las consultas pueden ser ordenados por cualquiera de las variables requeridas.
 - Notas metodológicas, en las que se presentan concepto básicos, fuente de los datos, periodo de referencia y los criterios generales utilizados por la PGR en el proceso de recolección, depuración y actualización de la información.
 - Sección de “Preguntas Frecuentes”, en la que se proveen teléfonos, sitios web y correos electrónicos de estos mecanismos, así como sus características generales.
 - Posibilidad de consultar el Registro desde cualquier plataforma móvil, como tabletas y teléfono inteligentes.
3. La publicación de estadísticos del fuero común y fuero federal, mediante los cuales se muestran los tabulados de la información sobre las personas no localizadas; en particular: año y entidad federativa donde se le vio por última vez, sexo, nacionalidad y rango de edad.
 4. La publicación de las bases de datos de RNPED en formato de datos abiertos en el portal del SESNSP y en el correspondiente a *datos.gob.mx*, en atención a la Estrategia Digital Nacional y a los acuerdos de AGA 2013-2015.
 5. La elaboración de los informes anuales del RNPED (2014, 2015 y 2016), los cuales fueron presentados ante el CNSP y remitidos al Congreso de la Unión. En dichos informes se exponen las estadísticas de sobre las personas no localizadas de ambos fueros (común y federal), con corte a diciembre de cada año, así como un recuento de las principales acciones y logros realizados por el Gobierno de la República, entre los que destacan la mejora de la integración, revisión, depuración, actualización y publicación de los registros de las personas no localizadas, la coordinación interinstitucional para la búsqueda y localización de personas.
 6. La implementación de un correo electrónico de contacto, en el cual se reciben solicitudes de información de la ciudadanía, las cuales son respondidas directamente o, en su caso, remitidas a las autoridades competentes para su atención.